



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01008992- -UNC-ME#PSI

---

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la señora Silvia ARÉVALO (D.N.I. 13.821.438), en su carácter de cónyuge y curadora del señor Dr. Alejandro TIRABOSCHI (D.N.I. 14.121.588 - Legajo 28848), solicita el pago de las licencias anuales reglamentarias no gozadas por este último;

Que el Dr. Tiraboschi se desempeñó como Profesor Titular DS (Cód. 103) en la Prosecretaría de Informática de esta Universidad hasta el momento de su jubilación, ocurrida el 31 de octubre de 2025;

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal ha emitido el informe de orden 21, detallando que al ex agente le adeudan periodos de licencia que no pudo usufructuar por razones de salud;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen DDAJ-2026-77329-E-UNC-DGAJ#SG, señalando que, conforme al artículo 49 de la Ordenanza HCS N° 05/1995 y la jurisprudencia administrativa vigente, corresponde el pago de las licencias no gozadas cuando el cese de la relación laboral se produce sin que el agente haya podido disfrutar de dicho beneficio por causas ajenas a su voluntad;

Que, según surge de lo informado por las dependencias técnicas y ratificado por la asesoría jurídica, corresponde abonar un total de cuarenta y cinco (45) días corridos por el periodo 2024 y treinta y ocho (38) días corridos proporcionales por el año 2025;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la Sra. Silvia ARÉVALO (D.N.I. 13.821.438), en su carácter de curadora del Dr. Alejandro TIRABOSCHI (D.N.I.

14.121.588), la compensación pecuniaria correspondiente a CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de licencia anual ordinaria del periodo 2024 y TREINTA Y OCHO (38) días corridos proporcionales por el periodo 2025.

ARTÍCULO 2°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Prosecretaría de Informática y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA